

## Como Registrar Una Orden Civil de Protección

Las victimas de violencia doméstica pueden solicitar una Orden Civil de Protección (siglas en inglés CPO) con la ayuda de un abogado, o “pro se” que significa sin abogado. Es más útil contar con un abogado. Los abogados de Ayuda Legal pueden ayudar a las victimas que reúnen los requisitos para recibir asistencia. Llame al despacho de Ayuda Legal en su condado.

## ¿Qué pasa cuando se solicita una Orden Civil de Protección (siglas en inglés CPO)?

- El día que se presenta la solicitud en el juzgado habrá una audiencia.
- El maltratador no estará presente en la primera audiencia, también llamada audiencia “ex parte.” Al Solicitante, (la persona que solicita la Orden Civil de Protección), se le va a pedir que diga al juez acerca de los incidentes mas recientes de violencia doméstica. El juez entonces decidirá si concede la Orden Civil de Protección.
- Una vez concedida, obtenga varias copias certificadas de la Orden Civil de Protección del Secretario de las Cortes. Las copias certificadas de la orden son gratuitas. El tener una copia certificada de la orden le ayudara a la policía hacer cumplir la orden si el maltratador infringe la orden
- La segunda audiencia, llamada “audiencia completa”, será dentro de siete a diez días de corte. El maltratador será notificado y puede estar presente en la audiencia.

El solicitante debe estar en el tribunal y llevar lo siguiente:

- Copias de cualquier reporte de la policía
- Cualquier información de tratamiento médico por el maltrato
- Cualquier antecedente legal del maltratador, como condenas previas por violencia doméstica o un delito violento

- Cualquier persona que haya sido testigo del maltrato Si el maltratador no esta de acuerdo con la Orden Civil de Protección o si el maltratador no se presenta en el tribunal, el testimonio se tomará en la audiencia, y el juez decidirá si concede la Orden Civil de Protección que puede ser efectiva por un máximo de cinco años. Si la Orden de Protección es concedida después de una audiencia completa, siga las instrucciones para obtener las copias certificadas de la Orden Civil de Protección después de la audiencia “ex parte.” Es importante traer en todo momento una copia de la Orden Civil de Protección y mostrar la copia al policía si el maltratador infringe esta orden.

Si se quebranta la Orden de Protección, la victima debe de:

- Ir a un lugar libre de peligro
- Llamar a la policía y mostrar al oficial la orden
- Ir a la Fiscalía a presentar la queja
- Comunicarse con su abogado o con el defensor de victimas. El maltratador que es declarado culpable de desobedecer la orden puede ser sentenciado a cárcel, tiempo de prueba, libertad vigilada, servicio comunitario o consejería o una combinación de estos.

**¡Antes de hacer nada Asegúrese de que estar libre de Peligro!**

- **Si esta herido(a), obtenga atención médica**
- **Llame a una de las agencias locales de Violencia Doméstica**
- **Obtenga asesoría o ayuda en el planeamiento de seguridad de la agencia local de Violencia Doméstica**
- **Si esta en la casa con el maltratador, practique un plan de escape con los niños para usarlo en caso de emergencia. Para escapar rápidamente debe de tener a la mano: dinero, tarjetas de crédito, medicamentos, números de teléfonos, llaves extras de la casa y del carro, copias de certificados de nacimiento, tarjetas de Seguro Social y tarjetas de seguro médico.**



The  
**Legal Aid Society**  
of Cleveland  
*Since 1905*

***Este folleto fue preparado por Asistencia Legal quien provee servicios a residentes con escasos recursos económicos en los condados de Ashtabula, Cuyahoga, Geauga, Lake, y Lorain.***

### Clientes Nuevos

Llame sin cargos al: 888.817.3777

Teléfono: 216.687.1900

**Para más información sobre Asistencia Legal o clínicas de asesoramiento legal breve, visítenos en el internet:**

**[www.lasclev.org](http://www.lasclev.org)**

### Oficinas de Asistencia Legal:

**Cleveland & Oficina Administrativa**  
1223 West Sixth Street, Cleveland, Ohio 44113

**Elyria**  
1530 West River Road, Suite 301, Elyria, Ohio 44035

**Jefferson**  
121 East Walnut Street, Jefferson, Ohio 44047

**Painesville**  
8 North State Street, Suite 300, Painesville, Ohio 44077

*Si tiene problemas para comunicarse en Inglés, por favor llame al: 800.750.0750*

*Asistencia Legal proveerá servicios de intérpretes y traductores a personas con dificultades para entender o hablar Inglés, con el fin de comunicarse efectivamente con el personal de Asistencia Legal.*

***La información en este folleto no sustituye el consejo legal que recibiría de un abogado. Cada caso es diferente del otro y requiere asesoramiento legal individual. Usted debiera contactar a un abogado si requiere representación o consejo legal.***



12/11

# Violencia Doméstica:

¿Qué es?  
¿Qué puede hacer usted acerca de esto?



The  
**Legal Aid Society**  
of Cleveland  
*Since 1905*

**[www.lasclev.org](http://www.lasclev.org)**

## ¿Qué es Violencia Doméstica?

Violencia Doméstica ocurre cuando un miembro de la familia en el pasado o en el presente, o un miembro del hogar:

Causa o trata de causar daño físico pegando, empujando, físicamente maltratando, o forzando relaciones sexuales; Amenaza con causar daño; Maltrata a los niños de la familia o del hogar; Comete actos de acecho o entrada ilegal.

## ¿Quién es un Miembro de la Familia o del Hogar?

Un miembro de la familia o del hogar incluye:

Cónyuge actual o pasado; Padre/Madre Menores; Persona emparentada por sangre o matrimonio; Personas que actualmente viven juntos, o quienes en los últimos cinco años vivieron juntos; Personas que juntos tienen hijos.

## ¿Qué pasos inmediatos se pueden tomar para protegerse?

Ir al hospital a recibir atención médica si hay lesiones; Llame a la policía; Ir a un lugar libre de peligro; Pedir socorro llamando a uno de los teléfonos escritos abajo

## Ayuda a las Víctimas

- En el **Condado de Ashtabula**, llame a **Homesafe** al 440.992.2727 o al 1.800.95.ABUSE (1.800.952.2873)
- En el **Condado de Cuyahoga** llame a **Witness/Victim Service Center** al (216.443.7345) o al Centro de Violencia Doméstica al 216.391.HELP o 216.651.8484
- En el **Condado de Geauga**, llame a **WomanSafe** al 888.285.5665; En el **Condado de Lake**, llame a **Forbes House** al 440.357.1018
- En el **Condado de Lorain**, llame a **Genesis House** al 440.244.1853
- De cualquier parte, llame a la línea **National Domestic Violence Hotline**, 1.800.799.SAFE (7233)

## ¿Qué Pasa al llegar la Policía?

- Pida Socorro y diga lo que ha pasado
- La Policía **Debe** de hacer lo siguiente al responder al incidente:
  - Interrogar por separado a la víctima y al maltratador
  - Pedir información acerca de la historia de maltrato
  - El oficial debe mostrar su insignia, dar su nombre y números del reporte
  - Dar el número de teléfono del refugio de violencia doméstica, el número a llamar para información del caso y dar información acerca de un programa de defensores de víctimas
  - Hacer un reporte por escrito del incidente aunque no se haya hecho un arresto
- Asegúrese de pedir el nombre del oficial, su insignia, los números del reporte, y también pida al oficial que presente el reporte a la policía.
- El oficial debe de arrestar al maltratador que causa lesiones físicas serias o usa un arma durante el incidente.
- Si se hace un arresto la policía puede pedir que se presente la acusación de violencia doméstica u otras acusaciones.

## ¿Qué Opciones Legales hay Disponibles para Protección?

- Pida al abogado Fiscal presentar la acusación de delito penal en contra del maltratador en la ciudad donde ocurrió el maltrato y también solicite una **Orden de Protección Temporal (siglas en inglés TPO)**.
- Solicite una Orden de Protección Civil (CPO) en el Tribunal de Relaciones Familiares del condado, o en la división general del Tribunal de Acciones Civiles si no hay un Tribunal de Relaciones Familiares.

### Orden Penal de Protección Temporal

La Orden de Protección Temporal se dicta solamente en las causas penales y ordena al maltratador a:

- mantenerse alejado de la víctima y miembros de la familia

- mantenerse alejado de la residencia y lugar de trabajo
- no dañar o eliminar bienes de la propiedad
- no llevar armas
- no llamar o de alguna otra manera comunicarse con la víctima

### Orden Civil de Protección

Además de la Orden de Protección Temporal mencionada arriba, la Orden Civil de Protección puede conceder custodia temporal, conceder o suspender las visitas con los menores, y también puede ordenar al maltratador a:

- Proveer a la víctima con el uso exclusivo de un automóvil
- Atender consejería para el abuso de sustancias, control de la ira, y consejería para agresores
- Pagar por la manutención de la víctima y de los menores
- Ser expulsado de la residencia

## ¿Cómo Hacer la Acusación Formal?

Vaya a la Fiscalía para hacer una acusación formal en contra del maltratador y lleve:

- Copias de cualquier reporte de la policía o números de reportes
- Fotografías tomadas del incidente
- Información acerca del tratamiento médico debido al maltrato
- Nombres y direcciones de personas que fueron testigos del maltrato

## ¿Qué pasa si se hace la Acusación del Delito?

El abogado Fiscal hará la decisión de registrar la acusación del delito. Si la acusación es registrada, una Orden de Protección Temporal será emitida por el juez. Es importante el pedir al juez una Orden de Protección Temporal.

- Una audiencia se llevara a cabo en el próximo día de corte después de la presentación de una moción para solicitar la Orden de Protección Temporal.

- Puede ser útil contar con un defensor de la víctima en el tribunal como apoyo durante el proceso. En este folleto vea la lista de agencias que dan servicio a las víctimas.
- En la audiencia inicial en el tribunal, el juez puede emitir una Orden de Protección Temporal. Es muy importante el pedir esta Orden. Si el maltratador no esta presente, el maltratador puede recibir un aviso de la Orden de Protección Temporal en su primer día de comparecencia en el tribunal.
- En esa audiencia, el juez decidirá si la Orden de Protección Temporal permanecerá en efecto. Cualquier Orden de Protección Temporal terminará con la conclusión del caso penal o cuando la Orden Civil de Protección es emitida basada en los mismos hechos.
- Si la Orden de Protección Temporal es quebrantada, la víctima debe de:
  - Ir a un lugar libre de peligro
  - Llamar a la policía y mostrar la orden
  - Ir a la Fiscalía a presentar una queja
  - Comunicarse con el defensor de las víctimas
- Si el maltratador quebranta la Orden de Protección Temporal, la garantía se puede revocar o se puede acusar al maltratador del delito adicional de quebrantar la Orden de Protección Temporal.

## ¿Qué Pasa si el Maltratador es Condenado?

Si es condenado por el delito de violencia doméstica, el maltratador puede recibir una sentencia de cárcel o se le puede imponer un tiempo de prueba.

**Es importante el pedir una “orden de no contacto” para evitar que el maltratador trate de comunicarse con la víctima después de que el caso haya acabado.**